

para los papeles de oficio quatro mrs

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREIN

TA Y DOS.

Acuerdo para que en la Villa de Plata enveñente y uno de los
se agael Libro de demill setecientos treinta y dos años, los Señores
miñones =

Don Rodrigo del Real Consejo de Indias, y Don Juan de
Alcaldes Ordenados Don Gonzalo de
Blanca Melgarejo, Don Pedro Ant. Cuervo y Blanca, Don
Pedro Melgarejo, Don Salvador Lemus, y Don
Juan de los Rios, Don Juan, Guano, Pedro Surado
y Don Rodrigo Don Sabandera Alvarado Mayor Ca
pitanes de el Convento de Santa y Residencia de
esta Villa, juntos en su Cabildo como lo acon
taron y sumaron numero de sesenta = que acuerdan
el dicho Acuerdo, Acuerdo el día dos de Julio mes
proximo para lo para que se toman en Cuentas de los
hechos demill nes, y venidos con siderados y repa
rados en el año proximo para lo para que se de
tenidas Cuentas se provea de el Reparto mientro de
dho hechos de este presente año, con con remien
de suplico deudo y aplicaciones segun las Paro
des que obraren, o faltaren cumplidas las asig
nadas en dho Reparto mientro, y acuerdan para lo apo
ner en practica lo determinado por dicho Acuerdo
no pudo tener el hecho por falta de los Libros origina
les en donde constan las dichas aplicaciones, y des
cubiertos sobre que a quillos devian caer y por que
estando dho Libros apeos devian y oluvas forma de
por de en, cuen, de los dantes, el No dudim, y demas pap, con duca,

